



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Documento Auténtico

LUIS E. BORDOY PINEDO
Registario Suplente
Reg. N° 1777
20 FEB 2013

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2013-GRL-GRDE

Belén, 23 ENE 2013

Visto, el Oficio N° 143-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 15 de enero de 2013, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, solicitando aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITOS Y EXTENSIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA EN LA REGION LORETO - 2013**; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias compartidas, el Gobierno Regional de Loreto, promueve, gestiona y regula actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

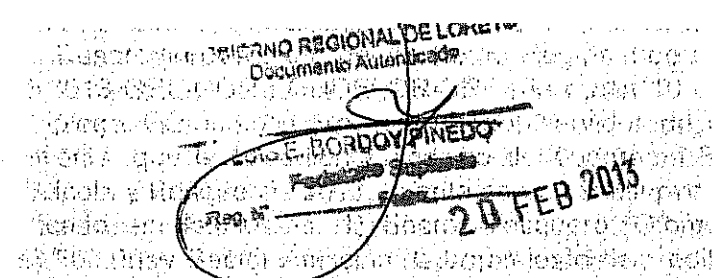
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 24300 y a los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 26385, se destina un 12% del Canon Petrolero para ser destinados al otorgamiento de créditos promocionales a favor de los productores agrarios, pecuarios y pesqueros, así como, ejecutar obras de infraestructura en apoyo de los productores antes mencionados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1333-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la misma que contempla la previsión de créditos presupuestarios para la concesión de créditos acuícolas y pesqueros, con recursos provenientes del 12% del canon petrolero;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2012-GRL-P, de fecha 26 de abril de 2012, en su Artículo Tercero.- Se delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la facultad de aprobar estudios definitivos y/o expedientes técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos de índole económico;

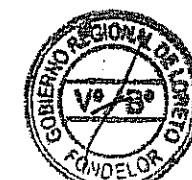
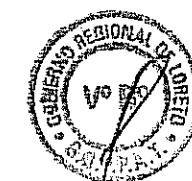
Que, mediante Oficio N° 2734-2012-GRL-DIREPRO, de fecha 27 de diciembre de 2012, la Dirección Regional de la Producción de Loreto, en atención al Informe N° 32-2012-GRL-DIREPRO/jaar, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Coordinador del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquera Acuicola, remite el **Expediente Técnico del Programa Regional de Créditos y Extensión Acuícola y Pesquera en la Región Loreto - 2013**, debidamente subsanado de acuerdo a las observaciones realizadas en el Informe N° 022-2012-GRL-GRDE-SGPI, de fecha 11 de diciembre de 2012, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 014-2013-GRL-GRDE, de fecha 08 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, en atención al Informe N° 01-2013-GRL-GRDE/SGPI, de fecha 07 de enero de 2013, manifiesta que, ha efectuado la revisión del **Expediente Técnico del Programa Regional de Crédito y Extensión Acuícola y Pesquera en la Región Loreto - 2013**, habiendo sido absueltas en su totalidad, dando la conformidad del mismo, cuyo



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2013-GRL-GRDE

Belén, 23 ENE 2013



Presupuesto Total asciende a S/. 4'847,253.70, correspondiendo a la Meta 01: Concesión de Créditos, el monto de S/. 3'578,900.00, desglosado en Sector Pesquero: S/. 973,500.00, y Sector Acuícola: S/. 2'605,400.00 y la Meta 02: Supervisión y Control, la suma de S/. 1'268,353.70, solicitando la opinión de FONDELOR como unidad administradora de los recursos del 12% del canon petrolero destinado a las actividades productivas;

Que, con Oficio N° 013-2013-GRL-GGR/FONDELOR, de fecha 10 de enero de 2013, la Oficina del Fondo del Desarrollo de Loreto del Gobierno Regional de Loreto, hace suyo el Informe N° 003-2013-GRL-GGR-FONDELOR/CRF, de fecha 10 de enero de 2013, suscrito por el biólogo César José Reyes Fajardo, servidor de la indicada Oficina, en el que manifiesta, que el Expediente Técnico del Programa Regional de Créditos y Extensión Acuícola y Pesquera - 2013, cuenta con un Presupuesto Total de S/. 4,847,253.70, clasificado en dos Metas: 1) Sector Pesquero: Otorgamiento de créditos nuevos, S/. 973,500.00, y Sector Acuícola: Otorgamiento de créditos nuevos, S/. 2'605,400.00 y 2) Supervisión y Control, S/. 1,268,353.70; asimismo, está considerando cinco (05) Líneas de Créditos (1. Créditos Pesqueros, 2. Comercializadores de Pescado, 3. Pescadores Artesanales, 4. Armadores Pesqueros, y 5. Créditos Acuícolas), el programa citado, tiene programado recuperar créditos, hasta por un monto de S/. 250,000.00 en el Sector Pesquero; del mismo modo, en el Sector Acuícola tiene previsto recuperar la cifra de S/. 600,000.00; que luego de la revisión del expediente técnico referido, la Oficina de FONDELOR, da su conformidad al contenido del precitado expediente, por lo que, solicita continuar con los trámites administrativos para su aprobación y a la vez autorice su ejecución durante el presente año;

Que, con Oficio N° 143-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 15 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, en atención al Oficio N° 020-2013-GRL-GRDE, de fecha 09 de enero de 2013, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite la certificación presupuestaria hasta por la suma total de S/. 4,847,253.70, desglosados por los conceptos de: Concesiones de Créditos, S/. 3,578,900.00, desagregados en Sector Pesquero S/. 973,500.00 y Sector Acuícola, S/. 2,605,400.00; y, Supervisión y Control, S/. 1,268,353.70, para la aprobación del Expediente Técnico del Programa Regional de Crédito y Extensión Acuícola y Pesquera en la Región Loreto - 2013, remitido por la Dirección Regional de la Producción de Loreto, revisado y evaluado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y FONDELOR;

Estando a lo opinado en el Informe Legal N° 054-2012-GRL-ORAJ, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina del Fondo de Desarrollo Regional de Loreto del Gobierno Regional de Loreto; y,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Documento Autenticado

LUIS E. BORDOY RIVERO
Fedatario Suplente
F. N° 20 FEB 2013

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 002 -2013-GRL-GRDE

Belén, 23 ENE 2013

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional Nº 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 265-2012-GRL-P, de fecha 26 de abril de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITOS Y EXTENSIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA EN LA REGION LORETO - 2013, elaborado por la Unidad Ejecutora: Dirección Regional de la Producción de Loreto, cuyo Presupuesto Total, asciende al monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,847,253.70)**, en mérito a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 24300 y de los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 26385, que se consigna un 12% del Canon Petrolero para ser destinados al otorgamiento de créditos promocionales a favor de los productores agrarios, pecuarios y pesqueros.

ARTICULO 2º.- La modalidad de ejecución para el otorgamiento de los créditos será, conforme lo señala la Ley Nº 26385 y que actuarán en función de la línea de gestión que el Gobierno Regional de Loreto, tiene definido para dicho sector. En lo que respecta a la Meta denominada Supervisión y Control, la modalidad será de Ejecución Presupuestaria Directa, acción que estará a cargo de la Unidad Ejecutora – Dirección Regional de la Producción de Loreto, bajo la Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Fondo de Desarrollo Regional de Loreto – FONDELOR; y Gerencia Regional de Recaudación del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO 3º.- El EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2013, por un monto ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,847,253.70)**, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

FTE / RUBRO	SEC. FUNC.	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	G.G.G.	MONTO
5.18		CONCESION DE CREDITOS ACUICOLAS PESQUEROS			3,578,900
	0054	90013999999 5000002 11006 0007 00001	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA MAYNAS - MULTIDISTRITAL	2.7	1770,450
	0055	90013999999 5000002 11006 0007 00002	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA ALTO AMAZONAS - MULTIDISTRITAL - ALTO AMAZONAS - LORETO	2.7	96,200
	0056	90013999999 5000002 11006 0007 00003	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA UCAYALI - MULTIDISTRITAL - UCAYALI - LORETO	2.7	204,850
	0057	90013999999 5000002 11006 0007 00004	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA LORETO - MULTIDISTRITAL - LORETO - LORETO	2.7	16,350



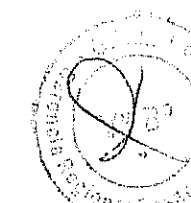
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Documento Auténtico

LUIS J. ARROYO MEDIO
Fidatario Suplente

20 FEB 2013

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2013-GRL-GRDE

Belén, 23 ENE 2013



FTE / RUBRO	SEC. FUNC.	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	G.G.G.	MONTO
5.1		CONCESION DE CREDITOS ACUICOLAS PESQUEROS			3,578,900
	0058	90013999999 5000002 11006 0007 00005	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA REQUENA - MULTIDISTRITAL - REQUENA - LORETO	2.7	248,650
	0059	90013999999 5000002 11006 0007 00006	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA MARISCAL RAMON CASTILLA - MULTIDISTRITAL - RAMON CASTILLA - LORETO	2.7	249,850
	0060	90013999999 5000002 11006 0007 00007	OTORGAR CREDITOS PESQUEROS - ACUICOLA DATEM DEL MARAÑON - MULTIDISTRITAL - DATEM DEL MARAÑON - LORETO	2.7	72,550
		SUPERVISION Y CONTROL			1,268,354
	0061	90013999999 5000002 11006 0007 00008	SUPERVISION DE CREDITOS PESQUERO ACUICOLA OTORGADO - MULTIDISTRITAL - MAYNAS - LORETO	2.3	124,102
TOTAL SI.					4,847,254

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección Regional de la Producción de Loreto; Fondo de Desarrollo Regional de Loreto – FONDELOR; y Gerencia Regional de Recaudación del Gobierno Regional de Loreto, y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

